7/5/22

7 Junio-2022

HORA: 9:54

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO Gobierno del Estado 2018-2024

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	
Oficio Núm.:	SH/0194-GH/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Mor., 03 de junio de 2022

DRA. ANA CECILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Asunto: Adecuación presupuestal

Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, párrafos primero, segundo y tercero, 9, fracción III, 13, 14, primer párrafo, 15, y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 11, 12, y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el artículo **VIGESIMO NOVENO**, del Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5899, de fecha 31 de diciembre de 2020, el cual de conformidad con lo dispuesto en el párrafo décimo primero del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, continúa vigente hasta en tanto sea aprobado y publicado el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, se indica lo siguiente:

Derivado del análisis a la solicitud realizada a través del oficio número SDEyT/UEFA/0728/2022, suscrito por la C. Sugey Peralta Figueroa, Enlace Financiero y Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, y de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo 06/05ª Ordinaria/11-05-2022 del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo (FIDECOMP), en el cual se autoriza una aportación al proyecto denominado "Programa de Apoyo al Empleo (PAE) 2022 Morelos", se ha considerado tener a bien realizar **una adecuación presupuestal** consistente en una **ampliación** por la cantidad de **$6,000,000.00** (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), como a continuación se señala:

	Tipo de Autorización: **Ampliación Presupuestal – Suficiencia**	**Importe $**
Origen de Recursos:	**Fuente de Financiamiento:** Recursos Fiscales **Procedencia:** 2022 Ingresos Propios – FIDECOMP Programa de Apoyo al Empleo (PAE) Morelos.	**6,000,000.00**

Proyecto	**Monto**
Programa de Apoyo al Empleo (PAE) 2022 Morelos.	**6,000,000.00**

La liberación de los recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Así mismo agradeceré gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a efecto de registrar los recursos asignados en el **Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF)**, remita vía oficio a la **Dirección General de Presupuesto y Gasto Público** la

información referente a la ejecución del proyecto en mención, así como remitir debidamente requisitado el anexo I, a fin de realizar la clasificación correspondiente.

Así mismo, le recuerdo que conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del Ejercicio Presupuestal 2021, se señala entre otros términos que los titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año, salvo las excepciones que marque el presente instrumento u otros ordenamientos legales aplicables.

En la ejecución de las obras y/o acciones se deberá observar lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones Estatales y Federales sobre la materia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE HACIENDA

ATENTAMENTE

L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Con copia para:
L.C. José Gerardo López Huérfano. Coordinador de Programación y Presupuesto. Para su conocimiento
C.P. Yaniré Quiroz Salgado.- Directora General de Presupuesto y Gasto público. Mismo fin.
Ing. Octavio Giordano Bonilla.- Director General de Coordinación de Programas Federales.- Mismo fin.
C.P. Abner Saucedo Colín.- Director General de Ingresos y Control Financiero.- Para su conocimiento y efectos.
Expediente/Minutario/ Folio CPP: 4475
JGLH/YQS/ENF/slgd